



5274

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 86 DE FECHA 06 DE ABRIL DEL 2019

En el Auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzáles N° 285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 10:00 horas, del día 06 de abril del 2019, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo Rector
- Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva Vicerrector Académico
- Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida Vicerrector de Investigación

DECANOS

- Dr. José Antonio Arévalo Tuesta
- Dr. Víctor Raúl Moreno Garro
- Mg. César Enrique Guerrero Barrantes

FACULTADES

- Ciencias Económicas
- Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura
- Tecnología Médica

ALUMNOS

- Freddy Tarrillo Maguiña
- Edson Wilfredo Alfaro Hernández
- Andrés Enrique Camargo Napaico

FACULTADES

- Ciencias Financieras y Contables
- Tecnología Médica
- Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo.

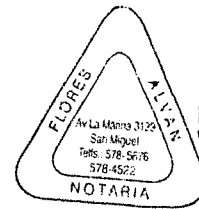
El señor Rector, con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo cordial a los señores Consejeros. Asimismo, solicita al Secretario General (e), de lectura al Acta de la Sesión Ordinaria N° 85 del Consejo Universitario de fecha 05 de abril del 2019, la misma que es sometida a voto por el señor Rector, siendo aprobado por unanimidad. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

AGENDA

1. REGLAMENTO DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA PARA EL PERSONAL DOCENTE DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.
2. RELACIÓN DE TÍTULOS PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES. Mediante Oficio N° 413-2019-OGT-SG-UNFV de fecha 05.04.2019, de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General.

N°	FACULTADES	BACH	TÍTULO	TIT. 2° ESP	TESIS	SUF. PROF.	EXP. PROF.	TRAB. ACAD.
1	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"	--	--	--	--	--	--	--
	ENFERMERÍA	--	8	--	8	--	--	--
	MEDICINA	--	19	--	19	--	--	--
SUB TOTAL		0	27	0	27	0	0	0
TOTAL GENERAL		27						

3. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Y ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, cuyo objetivo primordial es la impresión de 14,000 pruebas de admisión, cada una consta de nueve (09) páginas. Lectura y calificación de las fichas ópticas de los postulantes y la emisión de los resultados del proceso de Admisión ordinaria 2019, a realizarse el domingo 07.04.2019.



5275

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante Oficio N° 370-2019-OCA-UNFV de fecha 03.04.2019 la Oficina Central de Admisión, remite para su aprobación el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y esta casa de Estudios Superiores. Cuenta con opiniones favorables de la Oficina Central de Planificación y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 1251-2019-OCPL-UNFV de fecha 04.04.2019 e Informe Legal N° 162-2019-OCAJ-UNFV de fecha 04.04.2019, respectivamente. Con Oficio N° 162-2019-OCRNIC-UNFV con fecha de recepción 26.03.2019. El señor Rector, con Memorando N° 009-2019-R-UNFV del 04.04.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

4. **REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE DOCENTE CONTRATADOS DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.**

Mediante Oficio N° 170-2019-SA-EUPG-UNFV de fecha 18.03.2019, la Directora de la Escuela Universitaria de Posgrado, remite el Reglamento de Selección de Docente Contratados de dicha Escuela. Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asuntos Académicos contenida en Informe N° 061-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 02.04.2019.

5. **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DOCENTE EN LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO 2019 DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.**

Mediante Oficio N° 212-2019-SA-EUPG-UNFV de fecha 03.04.2019, la Directora de la Escuela Universitaria de Posgrado informa que para dar cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-SA-EUPG-UNFV del Proceso de Selección Docente en la EUPG 2019, se solicita que el Consejo Universitario apruebe el Cronograma del Proceso de Selección Docente en la Escuela Universitaria de Posgrado – EUPG 2019 y posteriormente emita la Resolución Rectoral respectiva. El Señor Rector, con Proveído N° 1781-2019-R-UNFV de fecha 03.04.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

6. **CALENDARIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.**

Mediante Oficio N° 093-2019-SA-EUPG-UNFV de fecha 11.02.2019, la Directora de la Escuela Universitaria de Posgrado, remite la Resolución Directoral N° 166-2019-EUPG-UNFV de fecha 11.02.2019, que propone aprobar el Calendario Académico 2019 de dicha Escuela, para los programas de Maestrías y Doctorados. Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asuntos Académicos contenida en Informe N° 103-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 02.04.2019.

7. **MODIFICACIONES AL REGLAMENTO ACADÉMICO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.**

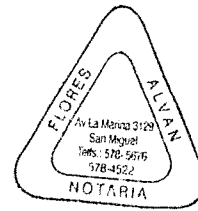
Mediante Resolución R. N° 2452-2018-CU-UNFV de fecha 26.03.2018, se aprobó el Reglamento Académico de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores.

Mediante Oficio N° 078-2019-SA-EUPG-UNFV de fecha 05.02.2019, la Directora de la Escuela Universitaria de Posgrado, remite la propuesta de modificación del artículo 68° del reglamento académico de dicha escuela. Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asuntos Académicos contenida en Informe N° 219-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 02.04.2019.

8. **APROBAR EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO (CEU) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, CORRESPONDIENTE AL ROL DE GASTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL COMITÉ POR EL MONTO DE S/. 24,480.00 SOLES PARA EL AÑO 2019.**

El Comité Electoral Universitario remite el Oficio N° 033-2019-CEU-UNFV de fecha 02.04.2019, mediante el cual hace de conocimiento, lo siguiente:

- 1) El CEU empieza sus funciones desde el primer día hábil del 2019, para lo cual solicita un presupuesto íntegro que pueda satisfacer las necesidades de los próximos 12 meses.
- 2) Según Informe N° 082-2019-APE-OT-OCEF-DIGA-UNFV indica el monto de S/. 24,480.00 (veinticuatro mil cuatrocientos ochenta 00/100 soles). Dicho monto no se ajusta a lo solicitado por el CEU-UNFV.



5276

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

PRESUPUESTO DE GASTOS ANUAL – COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO 2019

Funcionamiento y Operatividad
(En Soles)

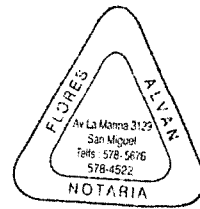
RUBRO	IMPORTE Soles (S/.)	
	Parcial	Total
A. 23.21.299 – MOVILIDAD 48 sesiones x 11 x S/15.00	6,336.00	6,336.00
B. 23.11.11 - ALIMENTOS - Refrigerio del personal administrativo y miembros del Comité Electoral: 48 sesiones x 11 x S/20.00	7,920.00	7,920.00
C. 23.27.1199 - OTROS SERVICIOS - Fotocopias, impresiones: 48 x 770 x S/0.10 - Anillos, empastados: 48 x 24 x S/2.00	3,744.00	3,744.00
TOTAL	18,000.00	18,000.00

La Oficina Central de Planificación con Oficio N° 139-2019-OCPL-UNFV de fecha 18.01.2019, concluye que el presupuesto formulado por el Comité Electoral Universitario UNFV 2019, es viable de atención, quedando a consideración de su superior despacho y autorización del Jefe de la Unidad Ejecutora e informe de la Oficina Central Económico Financiera, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo. Con Oficio N° 0259-2019-OCEF-UNFV de fecha 01.02.2019, se eleva el Informe N° 082-2019-APE-OT-OCEF-DIGA-UNFV del 01.02.2019 del Área de Programación de Egresos de la Oficina de Tesorería – OCEF, sobre la disponibilidad financiera indica que este requerimiento será atendido conforme a la recaudación mensual de ingresos 2019 – Programación del Calendario de Pagos y la autorización por parte de la autoridad superior. La Dirección General de Administración con Oficio N° 270-2019-DIGA-UNFV, señala que al respecto, el Artículo 2° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 2.1, del Principio de Equilibrio establece: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente". Asimismo, la recaudación de ingresos durante el ejercicio fiscal 2018 sólo fue del 92% de lo previsto y en el presente año hasta la fecha sólo se viene recaudando el 12% de lo estimado, lo cual nos obliga a ser conservadores en el gasto; consecuentemente el CEU debe reajustar su presupuesto a lo estrictamente necesario, debiendo revisarse el rubro de alimentos para el personal.

9. RESOLUCIÓN N° 5070-2019-UNFV DE FECHA 05.04.2019.

ORDEN DEL DÍA

1. El señor **Rector**, señala que como es de conocimiento de todos, existe una exigencia por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, para el Licenciamiento, tener reglamentos actualizados, en ese sentido es importante aprobar el proyecto de Reglamento de Asistencia y Permanencia para el Personal Docente de nuestra Universidad, el cual ha sido elaborado en coordinación con el Vicerrectorado Académico, lo cual permitirá verificar y controlar la permanencia de los docentes. Solicita la palabra el **Dr. José Antonio Arévalo Tuesta**, para manifestar que, es necesario contar con este documento para poner orden y disciplina en cuanto a los docentes. No habiendo más intervenciones, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Reglamento de Asistencia y Permanencia para el Personal Docente de esta Casa de Estudios Superiores, al no haber votos en contra, ni abstenciones se tomó el siguiente: **ACUERDO 01: Aprobar el Reglamento de Asistencia y Permanencia para el Personal Docente de esta Casa de Estudios Superiores.**
2. El señor **Rector**, señala que todos conocemos la necesidad que tienen los egresados de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanaue" de sus títulos para poder inscribirse en el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, razón por la cual somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la relación de Títulos Profesionales, remitidos por la Oficina de Grados y



5277

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

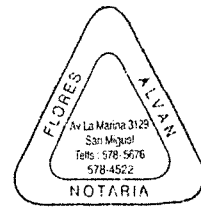
Títulos de la Secretaría General, mediante Oficio N° 413-2019-OGT-SG-UNFV de fecha 05.04.2019, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO 02: Conferir los Títulos Profesionales aprobados por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanaue" de esta Casa de Estudios Superiores, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas correspondientes, conforme al siguiente detalle:

N°	FACULTADES	BACH	TÍTULO	TIT. 2° ESP	TESIS	SUF. PROF.	EXP. PROF.	TRAB. ACAD.
1	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"	--	--	--	--	--	--	--
	ENFERMERÍA	--	8	--	8	--	--	--
	MEDICINA	--	19	--	19	--	--	--
SUB TOTAL		0	27	0	27	0	0	0
TOTAL GENERAL		27						

3. El señor **Rector**, señala que, la decisión de proponer la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos – UNMSM y nuestra Universidad, responde a mitigar cualquier riesgo que pudiera tener este proceso de admisión; mientras la infraestructura de la Oficina Central de Admisión no tenga la seguridad del caso, no podemos correr ningún riesgo; se ha tenido en cuenta que la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos - UNMSM, cuenta con la certificación ISO 9001, que es una garantía de seguridad y transparencia, es por esta razón que es conveniente suscribir este convenio específico. Solicita la palabra el **Dr. José Antonio Arévalo Tuesta**, para expresar que, conoce la calidad del servicio que da la UNMSM, por lo tanto, está a favor. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para informar que, estamos dotando de mejor equipo a la imprenta, en ese sentido la Universidad está avanzando lo que falta es infraestructura tanto para la imprenta como para la Oficina Central de Admisión; en relación al Convenio el año pasado solo se tomó el servicio de elaboración de la prueba este año también se ha incluido el servicio de calificación de la prueba. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos – UNMSM y esta Casa de Estudios Superiores; no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo
- ACUERDO 03: Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos – UNMSM y esta Casa de Estudios Superiores.**

4. El señor **Rector**, señala que nuevamente tenemos que remitirnos a la necesidad de Licenciamiento por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU; es necesario que todo proceso de contratación docente tenga un Reglamento, ya se hizo en el pregrado y ahora surge la necesidad de hacerlo en posgrado, para darle consistencia a nuestros procesos de contratación docente. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, es necesario uniformizar los Reglamentos para el caso de los contratos docentes tanto para pregrado como para posgrado y otros. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva**, para mencionar la necesidad de precisar en el reglamento el número de curso ya sea de maestría o doctorado que puede dictar un docente. Solicita la palabra el **Dr. José Antonio Arévalo Tuesta**, para manifestar que, es responsabilidad de los Funcionarios generar los Reglamentos y Directivas que permitan realizar estos concursos conforme a las normas correspondientes. Solicita la palabra el **Jefe de la Dirección General de Administración – DIGA**, para mencionar que un año hubo un grupo de docentes que presentaron su queja en la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, indicando que tenían vínculo laboral con la Universidad por la Ley 728, se debe precisar que el reglamento que el contrato es por prestación de servicio. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Reglamento de Selección de Docente Contratados de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, al no haber votos en contra, se tomó el siguiente:



5278

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 04: Aprobar el Reglamento de Selección de Docente Contratados de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores.

5. El señor **Rector**, informa que la Directora de la Escuela Universitaria de Posgrado ha planteado el Cronograma de la Selección de Docente Contratados de dicha Escuela, seguidamente solicita al **Secretario General (e)** de lectura a dicho cronograma, culminada dicha lectura y no habiendo ninguna intervención, pone a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Cronograma del Proceso de Selección de Docente Contratados de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente:

ACUERDO 05: Aprobar la Convocatoria y el Cronograma del Proceso de Selección de Docente Contratados de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores.

6. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la aprobación del Calendario Académico de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores; sin mayores comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente:

ACUERDO 07: Aprobar el Calendario Académico de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores.

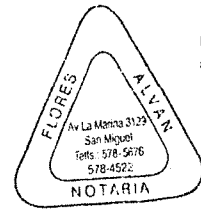
7. El señor **Rector**, pone a consideración de los miembros del Consejo Universitario la modificación del artículo 68° del Reglamento Académico de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, sin mayores comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente:

ACUERDO 08: Aprobar la modificación del artículo 68° del Reglamento Académico de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, el cual quedara redactado en los siguientes términos:

Artículo 68°. Los docentes seleccionados para dictar clases en la Escuela Universitaria de Posgrado, son contratados bajo la modalidad que establezca la ley.

La Directora de la EUPG, dispondrá la contratación de los docentes en base a lo establecido en el reglamento de selección de docentes contratados en la EUPG.

8. Solicita la palabra el **Dr. José Antonio Arevalo Tuesta**, para manifestar que este no es presupuesto que ha solicitado el Comité Electoral Universitario - CUE. El señor **Rector**, solicita al **Director General de Administración – DIGA**, informe al respecto, dicho funcionario señala que, este es el presupuesto de funcionamiento y operatividad, no es el presupuesto para el Proceso Electoral de hecho, el cual es muy superior al que se muestra y que es similar al de años anteriores. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, en la Universidad específicamente en lo que respecta a planificación se sigue pensando cómo años anteriores, porque no se le ha asignado un presupuesto al CEU, de igual manera a la Defensoría Universitaria, esto no debe ocurrir, se debe instar a la Oficina Central de Planificación – OCPL, a corregir esto. Solicita la palabra el **Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota**, para manifestar que, en días pasados a recibido a los miembros del CEU, los cuales informaron que no hay presupuesto para cubrir los gastos de operatividad en ese sentido es necesario solucionar el tema presupuestal. El señor **Rector**, señala que, las actividades del CEU son de naturaleza permanente al igual que la Defensoría Universitaria. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, pone a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Presupuesto de gastos del Comité Electoral Universitario (CEU) de la Universidad Nacional Federico Villarreal, correspondiente al rol de gastos para el funcionamiento y operatividad del comité por el monto de s/ 18,000.00 soles para el año 2019, al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente:



5279

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 06: Aprobar el Presupuesto de gastos del Comité Electoral Universitario – CEU de la Universidad Nacional Federico Villarreal, correspondiente al rol de gastos para el funcionamiento y operatividad, por el monto de s/ 18,000.00 soles para el año 2019.

9. RESOLUCIÓN N° 5070-2019-UNFV DE FECHA 05.04.2019.

El señor **Rector**, solicita al **Secretario General (e)**, informe al respecto, dicho Funcionario señala que, se emitió la Resolución N° 5070-2019-UNFV de fecha 05.04.2019 que modifica el artículo 70° del Reglamento General de los Procesos de Admisión, aprobado con Resolución R. N° 4457-2019-CU-UNFV de fecha 28.01.2019 y teniendo en cuenta lo dispuesto en literal t) del artículo 143° del Estatuto, se pone en conocimiento del Consejo Universitario, seguidamente da lectura a la mencionada resolución. El señor **Rector**, señala que, esta nueva redacción del artículo 70° le da una nueva forma a la publicación de los resultados. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para señalar que, la publicación debe ser en la página web de la Universidad. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la ratificación de la Resolución N° 5070-2019-UNFV de fecha 05.04.2019, al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente:

ACUERDO 09: Ratificar la Resolución N° 5070-2019-UNFV de fecha 05.04.2019 que modifica el artículo 70° del Reglamento General de los Procesos de Admisión, aprobado con Resolución R. N° 4457-2019-CU-UNFV de fecha 28.01.2019 el cual quedara redactado en los siguientes términos:

Artículo 70°. Los resultados de la calificación del examen Extraordinario, Prueba de Aptitud Física y Examen Ordinario, están a cargo de la Oficina Central de Admisión – OCA o de quien ésta delegue por disposición de la Alta Dirección; serán publicadas dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la culminación del examen en la página web de la Universidad; los resultados podrán ser publicados en un boletín oficial de la UNFV, en fecha posterior.

No habiendo otro punto que tratar, el señor Rector da por culminada la presente sesión, siendo las 12:30 horas del mismo día mes y año.

Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo
Rector

Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva
Vicerrector Académico

Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida
Vicerrector de Investigación

Lic. Enrique Iván Vega Mucha
Secretario General (e)